



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E .**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir Dictamen para celebrar mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la Asociación civil denominada "**ASOCIACION DE COLONOS PRIVANZAS 6TO. SECTOR**", A.C., representada por el Señor JOSE LUIS PIER CASTELLO, en su carácter de presidente; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 8.18 mts.²-ocho metros dieciocho centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en el cruce de las calles Vereda de las Privanzas y Privada Córdoba, en el Fraccionamiento Privanzas 6to. Sector, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención como una caseta de vigilancia; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición copia de la siguiente documentación:

1. Escrito del Señor JOSE LUIS PIER CASTELLO, presidente de la Asociación Civil denominada "**ASOCIACION DE COLONOS PRIVANZAS 6TO. SECTOR**", A.C., recibido en fecha 29-veintinueve de Abril del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, se les otorgue en comodato la caseta de vigilancia construida sobre el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado.

2. Escritura Pública número 3,873.-tres mil ochocientos setenta y tres, de fecha 30-treinta de Septiembre del 2009.-dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado JORGE MALDONADO MONTEMAYOR, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 55-cincuenta y cinco, con ejercicio en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la cual se constituye la Asociación Civil denominada "**ASOCIACION DE COLONOS PRIVANZAS 6TO. SECTOR**", A.C., así como el nombramiento del Señor JOSE LUIS PIER CASTELLO, como Presidente de la mencionada Asociación, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1719, Volumen



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

48, Libro 35, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 30-treinta de Octubre de 2009.- dos mil nueve.

3. De la Credencial de Elector con número de folio 0000047510391 a nombre del C. JOSE LUIS PIER CASTELLO, expedida por el Instituto Federal Electoral.

4. Copia del Acuerdo y Plano Oficial donde se autoriza para que se lleve a cabo la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado Privanzas 6to. Sector, de esta Ciudad, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, mediante Oficio DFR0828/2004 de fecha 17.-diecisiete de Diciembre del año 2004.-dos mil cuatro, dentro del Expediente Administrativo número F-248/2004, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el Número 745, Volumen 174, Libro 127, Sección Fraccionamientos, en fecha 13-trece de Abril del 2005.-dos mil cinco, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.

5. Estado de Cuenta Predial con Número de Expediente Catastral 20-363-007 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería de Monterrey.

6. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

CONSIDERANDOS

I. Que el bien inmueble donde se encuentra construida la caseta de vigilancia objeto del presente Dictamen, forma parte de los Bienes de Dominio Público Municipal, el cual se ubica en el cruce de las calles Vereda de las Privanzas y Privada Córdoba, en el Fraccionamiento Privanzas 6to. Sector, en Monterrey, Nuevo León; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Un tramo en línea recta de 2.24 mts.- dos metros veinticuatro centímetros a colindar con Jardinera en área vial de frente a la Av. Fundadores.

AL SURESTE: Un tramo en línea recta de 3.63 mts.- tres metros sesenta y tres centímetros a colindar con la calle Vereda de las Privanzas de frente a la calle Privada Córdoba.

AL SUROESTE: Un tramo en línea recta de 2.27 mts.- dos metros veintisiete centímetros a colindar con área vial de la calle Vereda de las Privanzas.

AL NOROESTE: Un tramo en línea recta de 3.63 mts.- tres metros sesenta y tres centímetros a colindar con la calle Vereda de las Privanzas.

SUPERFICIE TOTAL: 8.18 mts.²-ocho metros dieciocho centímetros cuadrados.

II. Que con la copia del Acuerdo y Plano Oficial donde se autoriza para que se lleve a cabo la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado Privanzas 6to. Sector, de esta Ciudad, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, mediante Oficio DFR0828/2004 de fecha 17.-diecisiete de Diciembre del año 2004.-dos mil cuatro, dentro del Expediente Administrativo número F-248/2004, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el Número 745, Volumen 174, Libro 127, Sección Fraccionamientos, en fecha 13-trece



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

de Abril del 2005.-dos mil cinco, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.

III. Que mediante escrito de petición del Señor JOSE LUIS PIER CASTELLO, presidente de la Asociación Civil denominada **"ASOCIACION DE COLONOS PRIVANZAS 6TO. SECTOR"**, A.C., recibido en fecha 29-veintinueve de Abril del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, se les otorgue en comodato la caseta de vigilancia construida sobre el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado.

IV. Que la Asociación Civil denominada **"ASOCIACION DE COLONOS PRIVANZAS 6TO. SECTOR"**, A.C., se encuentra legalmente constituida, así como el nombramiento del Señor JOSE LUIS PIER CASTELLO como Presidente de dicha Asociación, mediante Escritura Pública número 3,873.-tres mil ochocientos setenta y tres, de fecha 30-treinta de Septiembre del 2009.-dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado JORGE MALDONADO MONTEMAYOR, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 55-cincuenta y cinco, con ejercicio en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1719, Volumen 48, Libro 35, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 30-treinta de Octubre de 2009.- dos mil nueve.

V. Que la Asociación Civil denominada **"ASOCIACION DE COLONOS PRIVANZAS 6TO. SECTOR"**, A.C., requiere celebrar mediante Contrato de Comodato, por un término de 04-cuatro años, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León asegura la devolución del mismo al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

VI. Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, esta en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada **"ASOCIACION DE COLONOS PRIVANZAS 6TO. SECTOR"**, A.C., cediendo en COMODATO POR UN TÉRMINO DE 4-CUATRO AÑOS, un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de 8.18 mts.²-ocho metros dieciocho centímetros cuadrados, el cual



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

forma parte de otro de mayor extensión ubicado en el cruce de las calles Vereda de las Privanzas y Privada Córdoba, en el Fraccionamiento Privanzas 6to. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de de utilizar el inmueble en mención como una caseta de Vigilancia.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada "**ASOCIACION DE COLONOS PRIVANZAS 6TO. SECTOR**", A.C., representada por su Presidente el Señor JOSE LUIS PIER CASTELLO, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 8.18 mts.²-ocho metros dieciocho centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en el cruce de las calles Vereda de las Privanzas y Privada Córdoba, en el Fraccionamiento Privanzas 6to. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble en mención como una caseta de Vigilancia, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORESTE: Un tramo en línea recta de 2.24 mts.- dos metros veinticuatro centímetros a colindar con Jardinera en área vial de frente a la Av. Fundadores.



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

AL SURESTE: Un tramo en línea recta de 3.63 mts.- tres metros sesenta y tres centímetros a colindar con la calle Vereda de las Privanzas de frente a la calle Privada Córdoba.

AL SUROESTE: Un tramo en línea recta de 2.27 mts.- dos metros veintisiete centímetros a colindar con área vial de la calle Vereda de las Privanzas.

AL NOROESTE: Un tramo en línea recta de 3.63 mts.- tres metros sesenta y tres centímetros a colindar con la calle Vereda de las Privanzas.

SUPERFICIE TOTAL: 8.18 mts.²-ocho metros dieciocho centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la Asociación Civil denominada "**ASOCIACION DE COLONOS PRIVANZAS 6TO. SECTOR**", A.C., en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal ubicado en el cruce de las calles Vereda de las Privanzas y Privada Córdoba, en el Fraccionamiento Privanzas 6to. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se condiciona el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación Civil denominada "**ASOCIACION DE COLONOS PRIVANZAS 6TO. SECTOR**", A.C., y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Caseta de vigilancia se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

CUARTO. De ser aprobado el presente Dictamen por éste R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**Monterrey, Nuevo León, a 13 de Julio del 2010
LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA
ÁLVAREZ
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS
BENAVIDES MIER
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
VOCAL**